

**ASAMBLEA NACIONAL DEL MAGISTERIO-ANM-
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE GUATEMALA.-STEG-**

**PONENCIA: EL ROL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN VINCULADO CON LA
INVERSIÓN EN EDUCACIÓN DE CALIDAD.**

Prof. Carlos Enrique Fuentes Sánchez. Consultor de ANM-STEG.

Introducción:

La educación, por su naturaleza humana y humanizante, debe ser democrática. Esto implica que las decisiones educativas no sean tomadas centralizadamente por parte de las autoridades educativas, sino en un proceso de consulta con diversos sectores de la sociedad civil. Ese fue el objetivo de que el magisterio nacional y la sociedad civil guatemalteca, en 1991, decidieran y alcanzaran que en el artículo 12 de la Ley de Educación Nacional, decreto 12-91 del Congreso de la República, se estableciera la existencia del Consejo Nacional de Educación como un órgano multisectorial educativo encargado de conocer, analizar y aprobar, en coordinación con el Despacho Ministerial, las principales políticas, estrategias y acciones de la educación nacional. Este pensamiento inicial vino a ser reforzado por los compromisos establecidos en los Acuerdos de Paz firmados en 1996, en los que se habla de participación de la sociedad civil y, posteriormente, por los consensos alcanzados en el gran Diálogo Nacional sobre Reforma Educativa en 2001, que establecen los aspectos fundamentales del Sistema de Consejos de Educación. Este Consejo Nacional ha esperado 17 años para ser instalado y se espera, dada la naturaleza socialdemócrata del actual gobierno, que el mismo sea instalado en el presente año, para tener incidencia en todas las categorías del currículo nacional.

1. Definición: El Consejo Nacional de Educación, por definición legal, "es un órgano multisectorial educativo encargado de conocer, analizar y aprobar, conjuntamente con el Despacho Ministerial, las principales política, estrategias y acciones de la administración educativa, tendientes a mantener y mejorar los avances que en materia de educación se hubiesen logrado". Lo anterior significa que, dicho consejo debe estar integrado por todos los sectores de la sociedad civil guatemalteca, incluyendo a las mujeres, las universidades, los maestros, los estudiantes, las iglesias, los centros educativos privados, organizaciones no gubernamentales dedicadas a educación, medios de comunicación, representantes del gobierno, empresarios, etc. así como representantes de los pueblos indígenas.

Este consejo, para su buen funcionamiento, debe regirse por algunos principios básicos que sean afines a todos (as) las y los delegados, tales como el respeto, la solidaridad, la equidad, la interculturalidad, la democracia, etc. Y, obviamente, ser descentralizado, con representatividad de los pueblos indígenas, de los departamentos, municipios, etc. Debe ser un consejo representativo, democrático, incluyente y funcional.

2. Funciones: Tal y como lo establece el artículo 12, las funciones del Consejo Nacional de Educación

deben ser conocer, analizar y aprobar las principales políticas, estrategias y acciones educativas, lo que implica que el CNE debe abarcar todos los aspectos del currículo, desde la infraestructura hasta la acción docente en las escuelas, pasando por la administración y todas sus fases, incluyendo la gestión y los procesos de inversión en una educación de calidad. Esto implica que el consejo desarrolle funciones políticas, de apoyo a las autoridades educativas, de apoyo a la investigación, a la capacitación del recurso humano, a las modalidades educativas no escolarizadas, de consulta con la sociedad civil, de auditoría y de planificación, es decir, funciones que permitan darle seguimiento a la Reforma Educativa de los Acuerdos de Paz y los compromisos adquiridos en los convenios internacionales ratificados por Guatemala.

3. El Consejo Nacional de Educación y la inversión en educación. Una de las principales funciones del Consejo Nacional de Educación deberá ser el acompañar a las autoridades educativas en la toma de decisiones respecto de la inversión que se haga en educación. Para ello, primero se deberá definir qué se entiende por calidad educativa. Si esta es considerada como el conjunto de excelencias que debe presentar la educación en todos los aspectos del currículo para que pueda ser comparada como mejor o peor respecto de otros países, el Consejo Nacional de Educación deberá insistir en que la inversión se haga en la educación pública, abarcando los siguientes aspectos:

3.1 Educación Bilingüe Intercultural, dado que en nuestro país la mayoría de la población es indígena. Este apoyo a la Educación Bilingüe Intercultural debe partir de definir, con los pueblos indígenas, el modelo de curriculum educativo que se ha de seguir con cada pueblo, de acuerdo con la cosmovisión de cada uno de ellos, lo cual debe incluir los contenidos programáticos, los recursos educativos, la formación y capacitación tanto de docentes como de personal administrativo, los textos escolares, etc.

3.2 Para todo el Sistema Educativo nacional, el Consejo Nacional debe insistir que la inversión se haga en los siguientes aspectos:

3.2.1 Infraestructura: Construcción y mantenimiento de edificios escolares con instalaciones de energía eléctrica, agua entubada, sanitarios, servicios o anexos de apoyo como bibliotecas, laboratorios de computación, canchas deportivas, áreas de recreo infantil, etc.).

3.2.2 Dotación de recursos educativos: materiales audiovisuales (carteles, afiches, discos compactos, videos digitales, etc.), computadoras, programas de informática, conexión a la internet, pizarras electrónicas, televisores, grabadoras, etc.

3.2.3 Fortalecimiento de la Profesión Docente, ofreciendo a las y los docentes las mejores condiciones de trabajo, no sólo en salario, sino en programas de apoyo social, incluyendo además una adecuada supervisión que no sea simplemente fiscalización, sino una verdadera orientación psicopedagógica. Esta inversión en las y los docentes debe abarcar programas de formación inicial con

enfoque humanístico definido, acompañado de prácticas no sólo docente sino orientadas al servicio de las comunidades, así como también ofrecer una formación a los docentes en servicio, mediante el sistema de becas para todas y todos aquellos docentes de escasos recursos, de tipo universitario, tomando en cuenta la realidad nacional y las propuestas del magisterio nacional. Igualmente, un sistema de mejoramiento continuo intra escolar, en el que cada docente deberá preparar una clase modelo ante sus compañeros de escuela y posteriormente tener un intercambio interescolar a nivel municipal o departamental, para conocer todas aquellas iniciativas de maestros que vengán a redundar en beneficio de la calidad educativa.

3.3 Programas de apoyo a madres y escolares: Es importante tener claro que todo lo anterior deberá ir acompañado de inversión en programas de apoyo a las madres embarazadas y lactantes y a la niñez escolarizada. Estos últimos deberán recibir becas o bolsas de estudio condicionadas a su asistencia y permanencia en las escuelas. Las bolsas de estudio o transferencias condicionadas deben ser empleadas para las necesidades fundamentales de los niños y niñas. Además, el Ministerio de Educación deberán dotar a los escolares de útiles escolares y libros de texto al inicio del año, implementos deportivos y artísticos, de manera que las y los educandos tengan la oportunidad de optar a una educación de calidad. En acción coordinada inter institucionalmente, el Ministerio de educación deberán incluir en las escuelas Programas de Salud consistentes en una alimentación adecuada en las escuelas, con verdaderos desayunos escolares y jornadas médicas de odontología, desparasitación y orientación psicológica tanto para discentes como para docentes.

3.4 alineación y armonización de la cooperación internacional: Este aspecto ha sido descuidado o mal utilizado por los gobiernos anteriores, en el sentido de obtener la cooperación internacional como donaciones y préstamos, pero a cambio de dejarse imponer los rubros para los cuales dicha cooperación debe ser empleada. Debido a eso, se ha duplicado o triplicado los fondos para un mismo tipo de programa o aspecto y no se ha apoyado otros de gran importancia. Por otro lado, estas donaciones o préstamos obligan a contratar personal extranjero o nacionales con grandes salarios y mucha o poca eficiencia, o se queda invertido en carros de doble transmisión, provocando que los usuarios finales gocen de un menor porcentaje de la donación o préstamo. El Consejo Nacional de Educación deberá, entonces, preocuparse porque las donaciones o préstamos sean aceptados para lo que realmente se necesite en el país, sin aceptar condicionamientos, y que dicha cooperación sea coordinada adecuadamente con los donantes, para que no se duplique en un solo programa. Ejemplo de esta alineación y armonización está ocurriendo en Nicaragua, país en el cual muchos rubros fueron cambiados por el actual gobierno sandinista.

3.5 Apoyo a la investigación educativa. Este es también otro rubro descuidado por las autoridades educativas de los anteriores gobiernos. El Consejo Nacional debe coordinar con el Ministerio de Educación la planificación y desarrollo de programas de investigación en coordinación con las universidades del país, sugiriendo los temas educativos que se deba investigar, promoviendo en los guatemaltecos el interés por la investigación a través de estímulos de diferente tipo y tomando los resultados obtenidos en dichas investigaciones, como temas vinculantes para el accionar del Ministerio de educación.

4. Conclusiones:

4.1 Es urgente instalar e implementar el Sistema Nacional de Consejos de Educación, partiendo del Consejo Nacional de Educación, para democratizar realmente la toma de decisiones en educación en el país.

4.2 La participación del Consejo Nacional de Educación debe abarcar todos los aspectos del currículo nacional, pero especialmente en lo relacionado a la toma de decisiones para la inversión en programas que cumplan las políticas y estrategias definidas para el logro de la reforma educativa de los Acuerdos de Paz y los Convenios internacionales.

4.3 el rol del Consejo Nacional de Educación en la inversión en educación de calidad debe abarcar no sólo los aspectos de inversión nacional, sino también lo referido a la cooperación internacional, definiendo ambas para el logro de los compromisos de los Acuerdos de Paz.

Guatemala, agosto de 2008.

Hoja de Vida del Ponente:

Carlos Enrique Fuentes Sánchez.

Tesis en revisión de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Profesor de enseñanza Media en Ciencias especializado en Biología.

Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Maestro de Educación Primaria Rural.

Diplomado como Promotor de la Paz, por INTRAPAZ, de la Universidad Rafael Landívar.

Consultor de la Asamblea Nacional del Magisterio-ANM- y del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala-STEG-

Consultor de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Investigador principal del Observatorio Centroamericano de Incidencia en la Políticas Educativas-OCIPE- de la Universidad Centroamericana de Managua, Nicaragua.